

## **Robert Farah no cometió falta al régimen de control al dopaje según la ITF. Se reintegra al circuito inmediatamente.**

---

**Febrero 10, 2020 – Bogotá Colombia.** Robert Farah, quien actualmente es el No.1 del ranking mundial de dobles de Tenis se reintegrará a la competición después que la Federación Internacional de Tenis (ITF) declarara que no cometió falta al régimen de control al dopaje con la muestra que entregó en octubre de 2019.

“Quisiera agradecer a mi familia, a mi amigo y compañero Sebas, mi equipo de trabajo, a Colsánitas, Mizuno, Hublot, Peugeot y Babolat y a todos mis amigos y fans en Colombia y el mundo que me apoyaron siempre, especialmente durante este tiempo tan desgastante en donde debí probar mi inocencia” dijo Farah.

“Estamos encantados con que la ITF haya decidido en favor del Sr. Farah y aplicara de forma justa el reglamento anti dopaje de tenis” dijo **Maurice M. Suh**, socio en **Gibson Dunn & Crutcher LLP**, abogado de Farah. “El Sr. Farah es un campeón y merece retornar a la competencia y al deporte que ama.”

Por su parte, **Víctor A. Delgado Jaramillo**, socio de **CENTRAL Agencia Deportiva** y abogado del Farah en Colombia indicó que “Esto es un triunfo para Robert y para toda Colombia, más en un año olímpico. Esperemos que esta sea la primera de muchas alegrías este año.”

La decisión de la ITF levanta inmediatamente la suspensión provisional de Farah y confirma que este no cometió falta con el resultado analítico adverso por boldenona hallada en una muestra recolectada el 17 de octubre de 2019. La muestra fue tomada fuera de competencia y la presencia de la sustancia no repercutió en el resultado de competición alguna. Posteriormente al resultado analítico adverso, la ITF impuso una suspensión provisional sobre Farah, generando su retiro del Abierto de Australia, donde era el sembrado No.1 en la competencia de dobles masculino.

En los días siguientes a la suspensión, se evidenció que la muestra recolectada a Farah contenía concentraciones extremadamente bajas de boldenona. Además, se pudo demostrar que el origen de esa sustancia fue la carne que consumió la noche anterior a la toma de muestra. Farah siempre ha creído en un deporte limpio y la competición justa, incorporando estos principios a toda su vida.

En particular, la decisión de la ITF resalta lo siguiente:

- La presencia mínima de boldenona en la muestra de Farah tomada el 17 de octubre de 2019 **no fue intencional** en la medida que él no sabía que la carne que consumió contenía boldenona y no había alertas que le indicaran que el consumir esa carne pudiera llevarlo a un resultado positivo en un control al dopaje.
- Farah entregó muestras de orina limpias los días 2 y 7 de octubre de 2019 las cuales **descartaron la posibilidad de que la fuente de la boldenona fuera inyectada** pues de haberse inyectado la sustancia el o después del 7 de octubre hubiera resultado en niveles mucho más altos a los encontrados.
- Entre marzo y octubre de 2019, 10 muestras entregadas por Farah fueron analizadas, descartando la posibilidad de que la boldenona proviniera de vitaminas o suplementos contaminados, todos los cuales son de venta libre y la mayoría certificados como libres de sustancias prohibidas.
- La concentración de boldenona fue extremadamente baja y no había evidencia de que Farah hubiese consumido algo diferente entre la ingesta de carne y el momento de la prueba. Una prueba realizada el 28 de diciembre de 2019 resultó negativa por la presencia de cualquier sustancia prohibida, todo lo cual **llevó a determinar que el rendimiento de Farah no se impactó de forma alguna.**

Farah estableció que no cometió falta por la presencia de boldenona en su organismo. Como resultado, la ITF levantó la suspensión provisional de Farah **con efecto inmediato y determinó que cualquier otra suspensión debe eliminarse, pudiendo competir sin restricción alguna y de manera inmediata.**